



**ADENDA DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
LA PROFESION VETERINARIA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA
IMPLANTACION DE PROGRAMAS DE GESTION DE COLONIAS FELINAS “MÉTODO
CER2” Y ENCOMIENDA DE GESTION DE DETERMINADAS FUNCIONES
RELACIONADAS**

En Rincón de la Victoria a 10 de noviembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D José Francisco Salado Escaño con D.N.I. [REDACTED] en calidad de Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con C.I.F P2908200E, y domicilio social en Plaza Al-Ándalus núm.1, 29730 de Rincón de la Victoria (Málaga). Asistido por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, D Miguel Berbel García, a los efectos de dar fe del acto.

Y, de otra parte, el Sr. D. Juan Antonio Luque Ibañez, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de la Profesión Veterinaria de la provincia de Málaga, con C.I.F. Q-Q2971001-I en nombre y representación de dicha Corporación de Derecho Público.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir con la representación que ostentan el presente convenio y, en su virtud,

MANIFIESTAN

El día 21 de junio de 2024, se firmó un convenio entre el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y el Ilustre Colegio de Veterinarios de Málaga para la implantación de Programas de gestión de colonias felinas CER2 y encomienda de gestión de determinadas funciones relacionadas.

De conformidad con lo dispuesto en la **cláusula primera** del Convenio “Objeto de la Encomienda”. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria encomienda al Ilustre Colegio Oficial de la Profesión Veterinaria de la Provincia Málaga la realización de las siguientes funciones: (...)

1.4. Pagar las facturas a los centros veterinarios una vez librado el dinero por el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria:

A tal fin, mensualmente el Ilustre Colegio Oficial de la Profesión Veterinaria de la Provincia de Málaga recabará y remitirá las facturas emitidas por los Centros Veterinarios que irán dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, indicando las que tienen el visto bueno y las que tienen incidencias.

El Ilustre Colegio Oficial de La Profesión Veterinaria de la Provincia de Málaga remitirá también una factura al Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en la que se



incluirá en concepto de provisión de fondos la sumatoria del total de las facturas que tengan el visto bueno.

De conformidad con lo dispuesto en la **cláusula cuarta del citado convenio**, que contempla la contraprestación económica, se suscribió, que para la consecución de los fines propios del método CER, el Ayuntamiento financiará con un coste de 10.000 € (más IVA), correspondientes a la partida 311 22716, que se distribuirán de la forma siguiente:

4.1. Al Ilustre Colegio Oficial de la Profesión Veterinaria de la Provincia de Málaga:

El Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria pagará por la encomienda de gestión al Ilustre Colegio Oficial de la Profesión Veterinaria de Málaga una suma equivalente al 10% de la partida presupuestaria anual que destine al método CER, esto es, la suma de 826,45 mas IVA.

El devengo se efectuará de manera anticipada en el momento de la suscripción del presente convenio, y al inicio de cada prórroga anual, en su caso.

4.2. A los Centros Veterinarios que se adhieran al presente convenio:

El Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria pagará por:

1.- Acto clínico de vacunación, microchipado y desparasitación contra equinococosis: 8,27 € c/u más IVA, hasta un máximo de 1.405,90 mas IVA €.

2.- Acto clínico de esterilización: 57,85 €/hembras y 37,19 €/machos c/u más IVA, hasta un máximo de 5.227,2 € mas IVA.

3.- Tratamientos básicos de atención sanitaria: hasta un máximo de 804,92 € más IVA.

El devengo se efectuará mensualmente en la forma descrita en la cláusula primera del presente convenio.

Ambas partes, consideran necesario introducir modificaciones en el convenio, motivadas por la necesidad de dotar de una mayor aportación económica para alcanzar un porcentaje adecuado de gatos comunitarios esterilizados , identificados y controlados sanitariamente para dar cumplimiento a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, así como simplificar el proceso de facturación de las clínicas veterinarias, por lo que en virtud de lo expuesto suscriben la presente adenda de modificación del citado convenio conforme a las siguientes :

CLAUSULAS

PRIMERA.- Modificación del apartado 1.4 de la cláusula primera “ Objeto de la Encomienda”

Se modifica el apartado 1.4 la cláusula primera denominada “Objeto de la Encomienda” que queda redactado como sigue:



- 1.4. Pagar las facturas a los centros veterinarios una vez librado el dinero por el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria:

A tal fin, mensualmente el Ilustre Colegio Oficial de la Profesión Veterinaria de la Provincia de Málaga recabará y remitirá las facturas emitidas por los Centros Veterinarios que irán dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, indicando las que tienen el visto bueno y las que tienen incidencias.

El Ilustre Colegio Oficial de La Profesión Veterinaria de la Provincia de Málaga remitirá un documento por el Registro General de Entrada al Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en la que se incluirá en concepto de provisión de fondos la sumatoria del total de las facturas que tengan el visto bueno.

Tras recibir el pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, el Ilustre Colegio Oficial de la Profesión Veterinaria de la Provincia de Málaga abonará las facturas de los centros veterinarios en un plazo máximo de tres días, remitiendo justificante de pago al ente local.

En ningún caso podrá exigirse por parte de los Centros Veterinarios al Ilustre Colegio Oficial de la Profesión Veterinaria de la Provincia de Málaga el adelanto del pago de facturas ni ningún tipo de compensación con otros créditos que pueda ostentar con el Colegio.

SEGUNDA.- Modificación de la cláusula cuarta " Contraprestación económica"

Se modifica la cláusula cuarta denominada "Contraprestación económica" que queda redactada como sigue:

CUARTA.- CONTRAPRESTACION ECONÓMICA

Para la consecución de los fines propios del método CER, el Ayuntamiento financiará con un coste de **16.528,94+IVA**, lo que hace un total de **20.000 € IVA incluido**, correspondientes a la partida 311 22717, que se distribuirán de la forma siguiente:

- 4.1. Al Ilustre Colegio Oficial de la Profesión Veterinaria de la Provincia de Málaga:

El Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria pagará por la encomienda de gestión al Ilustre Colegio Oficial de la Profesión Veterinaria de Málaga una suma equivalente al 10% de la partida presupuestaria anual que destine al método CER, esto es, la suma de **1.652,90 mas IVA**.

El devengo se efectuará de manera anticipada en el momento de la suscripción del presente convenio, y al inicio de cada prórroga anual, en su caso.

- 4.2. A los Centros Veterinarios que se adhieran al presente convenio:



El Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria pagará por un total de **14.876,04 +IVA**, repartido de la siguiente forma :

1.- Acto clínico de vacunación, microchipado y desparasitación contra equinococosis: 8,27 € c/u más IVA.

2.- Acto clínico de esterilización: 57,85 €/hembras y 37,19 €/machos c/u más IVA.

3.- Tratamientos básicos de atención sanitaria: hasta un máximo de 1.609,84 € más IVA.

El importe máximo de la suma de los puntos 1,2 y 3 que componen el apartado 4.2 no superará la cantidad de 14.876,04 +IVA.

El devengo se efectuará mensualmente en la forma descrita en la cláusula primera del presente convenio.

Y para que conste, en prueba de conformidad, ambos firman la presente adenda, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.- D. Juan Antonio de Luque Ibáñez.

Presidente del Ilustre Colegio de
Veterinarios de Málaga.

Fdo.- D. José Francisco Salado
Escaño.



Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de Rincón de la Victoria.

Fdo.- D. Miguel Berbel García

Secretario General del Ayuntamiento
de Rincón de la Victoria.